MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N°26/2018

CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VEREDA DE LA ESCUELA BÁS. N° 292 PROF. EVA MARÍA SILVA DE OVIEDO.----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, *con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el* ***Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta****, en su calidad de Intendente con* ***C.I.C. N° 1.066.714****.y la* ***Sra. Mirta Concepción Torres de Ferreira,*** *en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, con* ***C.I.C. N° 944.491****.; y por una parte el* ***Sr. Cristino Jara López,*** *con* ***C.I.C. N° 422.628,*** *con domicilio Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz Itá, en calidad de Representante Legal de la firma* ***CONSULTORA SAN MIGUEL****, con* ***RUC N°*** *422628-3., en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar el presente* ***CONTRATO*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de Prestación de servicios, cuyas caracteristicas y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

CLÁUSULA TERCERA - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°350317**.----------

CLÁUSULA CUARTA - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2018, convocado por la Municipalidad de Juan de Mena, según resolución N° 25. La adjudicación fue realizada por Resolución N°56.----------

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-----

CLÁUSULA SEXTA - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código catalogo	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	U/M	Cantidad	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72101703 -002	Trabajos Preliminares				
1.1		Replanteo	10.000	M2	250	2.500.000
1.2		Vallado Perimetral Con Cinta Peligro	700	Ml	106	74.200
1.3		Confección Y Colocación De Cartel	1.500.000	Gl	1	1.500.000
1.4		Movimiento De Suelo Para Preparación De Terreno	5.000	M3	50	250.000
2	72101703 -002	Albañilería				
2.1		Colocación De Cordones De Hormigón Faltantes	100.000	Ml	32	3.200.000
2.2		CONTRAPISO DE CASCOTES SOBRE SUELO, E=0,10m	20.000	M2	295	5.900.000
2.3		Piso Con Piedra Losa Rompecabezas	132.600	M2	295	39.117.000
3	72101703 -002	Varios				
3.1		Limpieza Final Y Retiro De Escobros	1.375.493	Gl	1	1.375.493
3.2		Imprevistos, Mermas Y Roturas	1.000.000	Gl	1	1.000.000
					Total	54.916.693

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. **54.916.693 (GUARANNÍES cincuenta y cuatro millones novecientos diez y seis mil seiscientos noventa y tres)** ----------

CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los mismos serán ejecutados en la Esc. Bás. N° 292 PROF. EVA MARÍA SILVA DE OVIEDO - Juan de Mena.----------

El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios.----------

CLÁUSULA OCTAVA - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

La firma CONSULTORA SAN MIGUEL., se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco dias siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas.----------

CLÁUSULA NOVENA - PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipo, las amortizaciones se harán conforme a las certificaciones de avance de obras presentados.----------

CLÁUSULA DECIMA - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgaran Anticipo.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 o/o.ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada dia de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 5 % del monto total de contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad
1	Trabajos Preliminares		
1.1	Replanteo	M2	250
1.2	Vallado Perimetral Con Cinta Peligro	Ml	106
1.3	Confección Y Colocación De Cartel	Gl	1
1.4	Movimiento De Suelo Para Preparación De Terreno	M3	50
2	Albañilería		
2.1	Colocación De Cordones De Hormigón Faltantes	Ml	32
2.2	CONTRAPISO DE CASCOTES SOBRE SUELO, E=0,10m	M2	295
2.3	Piso Con Piedra Losa Rompecabezas	M2	295
3	Varios		
3.1	Limpieza Final Y Retiro De Escobros	Gl	1
3.2	Imprevistos, Mermas Y Roturas	Gl	1

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 42828 3

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto de 2018.

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Jara López
Contratista

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC 4238283